day de Comercio, colegiado.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCION

Pesetas 25

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

para efectos de comercio, los espe-Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta. aciogra y peal Los de prendadas, á diez en solites sal y .000.00? la Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

S. M. el REY (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los señores Infantes don Fernando y doña María Teresa continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la REINA dona María Cristina y demás perconac de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de abril.)

sin perjuicio de las modificaciones que en él acuerden las Cortes, el adjunto proyecto de ley definitiva del Timbre del Estado, redactado con arreglo á las reformas sometidas á la aprobación de las Cortes en 23 de diciembre de 1935.

Dado en Palacio á primero de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Amós Salvador.

PROYECTO

MINISTERIO DE HACIENDA don Antonio Buiz, Bruns La-

Real decreto

En virtud de la tercera de las disposiciones transitorias comprendidas en el proyecto de ley definitiva del Timbre del Estado, presentado al Congreso de los Diputados en 23 de diciembre de 1905; proyecto para cuya aplica ción come ley, por ahora y sin perjuicio de las modificaciones que en él acuarden las Cortes, fué autorizado el Gobierno por el art. 19 de la ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico 1906, fecha 31 de diciembre de

A Dropuesta del Ministro de Haenda, de acuerdo con el Consejo

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo único. Desde la publicación de este Real decreto regirá como ley del Reino, por ahora y

Jesus Maria Aquiar.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales y especies valoradas de efectos timbrados

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo. 1.º El Timbre del Es-

tado se empleará: 1.º Para gravar los documentos públicos y privados por virtud de los cuales se transmitan bienes de cualquiera clase, o se constituyan, reconozcan, modifiquen ó extingan derechos reales sobre bienes inmuebles, o en que se contraigan obligaciones, siquieran no impliquen transmision de bienes.

2.º Para que tributen los documentos que, sin representar obligación ni transmisión, se refieran á los demás actos que estén taxativamente enumerados por esta ley.

3.º Para realizar el precio de los servicios públicos que, mono-

Do 16. olase,

polizados por el Estado, tengan determinado, por sus leyes especiales ó por la del Timbre, este medio de hacerse efectivo. noipperill si à

4.º Para el percibo de determinados impuestos que tengan prescrita esta forma de pago; y

5.º Para realizar toda clase de responsabilidades pecuniarias por cualquiera jurisdicción y motivo impuestas. saraiusirrag aci olusi"

Art. 2.º El impuesto de timbre será proporcional, gradual y fije, y se percibirá en la forma siguiente: bard mil legaq ,aobanique

1.º Por el empleo del papel 6 documentos en que estará estampado. Hvom erdinit le meurerra

Por timbres sueltos; y

Por ingresos en metálico en los casos previstos en esta ley o que se acuerden por el Ministro de Haciendal general mrdsb sup sord

Art. 3.º El grabado y estampado de los timbres se verificará exclusivamente por la Fábrica Nacional del Timbre.

Art. 4.º Los Tribunales ordinarios de Justicia y los de le Contencioso administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, recibirán gratuitamente el papel de oficio que necesiten, por el conducto y con las formalidades que se determinen por el reglamento de esta ley. Dueldirose sobssersioi

Art. 5.º El papel timbrado común y el judicial, excepto el de 10 céntimos, que se inutilice al escribir, se canjeará en las expendedurías, previo abono de 10 céntimos de peseta por cada pliego, aunque se haya escrito por sus cuatro caras, con tal que no tenga señales de haber sido cosido, ni tenga rúbrica,

Nichosiciones de esta ley.

BOMETICED CE

firma ó indicio alguno de haber surtido efecto.

Las letras de cambio, pagarés á la orden, pólizas de todas clases y demás documentos timbrados, se cambiarán también en igual forma, y previo abono de 10 céntimos de peseta, cuando no exista sospecha de haber sido utilizados.

Art. 6.° Los efectos timbrados llevarán numeración correlativa, formando series del l al 9.999.999, excepto los timbres móviles equivalentes á las pólizas de Bolsa y para efectos de comercio, los especiales móviles y los de comunicaciones, cuya numeración será del l al 999.999; y las series de cada clase de efectos se distinguirán por indicaciones que acordará la Dirección general del ramo.

Art. 7.º Los particulares ó Corporaciones que deseen tener sus
documentos en pergamino, vitela
ó papel de calidad superior al que
expenda el Estado, podrán acudir
á la Dirección general del ramo
para el estampado del timbre, pre-

vio pago de su importe.

La facultad que otorga el párrafo anterior se extenderá así á las
matrices como á las copias notariales.

Corporaciones obligados al empleo del timbre, podrán usar indistintamente, en los casos no exceptuados, papel timbrado ó papel común, siempre que á los documentos redactados en papel común les agreguen el timbre móvil de la

clase que corresponda.

Art. 8.° Las dimensiones del papel à que se refiere el artículo anterior, así como las del de los libros que deban reintegrarse con papel de pagos al Estado, serán, à los efectos de determinar el importe del timbre, las del pliego de marca regular española, consistentes en 43 1/2 centímetros de largo y 31 1/2 de ancho. Se exceptúan los libros de comercio, Diario y Mayor, de que trata el art. 154 de esta ley, cuyas hojas se considerarán como de dichas dimensiones.

Art. 9.º Los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se inutilizarán por los interesados escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en que se fijen. La falta de este requisito se considerará como ominión del timbre á los efectos de la sanción correccional.

Art. 10. La Administración vigilará por medio de sus funcionarios y hará las visitas que estime procedentes para que sean por todos exactamente cumplidas las lisposiciones de esta ley.

M.E.G.D. 2015

Art. 11. Las oficinas provinciales, en los casos en que les ofrezca duda la regulación del timbre, instruirán el oportuno expediente, en el que será oido el Abogado del Estado, y lo elevarán á la Dirección general del ramo para que determine el papel ó timbre exigible; y el caso origen de la duda y motivo del expediente no será objeto de penalidad, aun cuando se resuelva que debe quedar sujeto al impuesto ó satisfacer mayor cantidad que aquella con que hubiese tributado.

POUL MOUNTAIN TO BE ENVIRON

CAPÍTULO II Especies de efectos timbrados, sus clases y precios

Art. 12. Los efectos timbrados que se pondrán á la venta pública y sus clases y precios serán los que á continuación se expresan:

Papel timbrado común

Pesetas

0'10

		27.0	6 5	13.13		199.1	THE RE	
Da	1.ª cla	150.	t.e		٠	•		100
Da	2.ª cls							
De	3.ª cla	180.	1		200		0	50
De	4.º cl	Transfer Addition of the Parket						
De	5.ª cla	age.		91	10			10 .
De	6.ª cla	180.					. 7	0.0750
De	7.ª cl							
De								
De	9.ª cli	. 98£	4					3
De	10.ª cl							2
De	11.ª cl	3 37 2						1
De	12.ª cla				11.7	17	LE	0'10
	Pa	pel tin	nbr	ad	lo j	ud	icia	ı
De	1.ª cl	AND PROPERTY.		-341	F-100	300		Average Company of the Company of th
De	2.ª cl				S IS			9
De	3.a cl		1141		(H		WY	111 8 va
De	4.a cl		5				1	7
Da	5.ª cl		A.					6
De	6. el	STORY AND DESCRIPTION	1	ď.	0	d		IT5
De								
De	8.ª cl		17.1	Tary.	d is	5	MAT L	3
De	9.a cl		Carlo		3.5	ii.	MAN.	2
De	10.ª cl							ī
	11. cl				H	II.	TA	C'75
	1- 0		1					010

Pólizas de Bolsa para operaciones al contado intervenidas por Agente de Cambio ó Corredor de Comercio, colegiado.

De 12. clase. 0'50

De 13. clase.

1 Some	Jorre	ior ae	40	me	rc	ю,	co	ıegı	aao.
De		clase			•			no.	250
Da	2.ª	clase			•				200
De	3.	clase				•		217	175
De		clase		•	ne.		lat	H	150
De	5.ª	clase	•					119	125
De		clase				12		241	100
Da	7,ª	clase		Agr.		101		IC A	75
De		clase				1421	1		50
De		clase							25
De		clase							10
De		clase					10		7
De		clase							5
De	13.	clase							4
De		clase		110	. 57			In	8
De		clase						TON.	2
De	16.	clase							1

De	19.4	clas clas	9	-	題	Sell Sell	050 0'25
Vend o	dis pa enida lor de	ra op s por Gom	eraci Ager ercio	ones	al de Ca	ontac	0°10 do inter- ó Corre-
De	2,a	clas	e.)	0	Q.		1
De De	4.	clas clas	e e				0°50 0°25 0°10
	Jorre	dor de	e Gon	rerc	io co	lani	à plato Cambio à
Li	ada n	na de	ven l	OS T	Oliza	is que	cons-
De	1.a 2.a	titu clas	9.	a or		40H	67
De De De	1.a 2.a 3.a 4.a	clas clas	6. 9. 18.	a or	ista w	101 101 101 101 101	50 25 10 7
De De De De	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a	clas clas clas clas	e. e. e.	a or	ow Hall	- 4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	50 25 10 7 5
De De De De De De De De	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a 7.a 8.a	clas clas clas clas clas clas	6. 9. 10. 10. 10.	a or		101 101 101 101 101 101 101 101 101 101	50 25 10 7 5
De De De De De De De	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a 7.a 9.a 10.a	clas clas clas clas clas	6. 9. 10. 10. 10.	los r a or			50 25 10 7 5 4 3

AYUDANTIA DE MARINA

SANTOÑA

EDICTO

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hago saber: Que el día 24 de marzo último han sido encontrados en la playa de «Rie», término municipal de Noja, en la comprensión de este distrito, por los pescadores vecinos de aquella localidad don Antonio Ruiz, Bruno Lavín, Angel Ruiz, Celedonio Castañeda, Eugenio Lavín y Eusebio Martinez, cuatro perchas de pino tea que tienen las dimensiones siguientes: tres de 25 pies de largo y una de 24 pies por 16 pulgades en cuadro, cuyas perchas carecen de marca, excepto una, sobre una de cuyas cabezas se ve una cruz de pintura blanca, las cuales se hallan depositadas en Noja y cus todiadas por la fuerza de Carabineros de aquel puerto a disposición de esta Ayudantía de Marina.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho a la production de dichos efectos se presenta de marina en el término de treinta días, contados desde la fecto de la publicación de dedicto.

Sant na 2 de abril de 1906. Jesús María Aguiar.

Ayuntamiento de Santander

Año de 1906

Mes de abril

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excma. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

DISTRIBUTION THE FURTION for confidence a contrapportant at the satisfied

			1	DISTR	I E	BUCIÓN	64		
	CAPÍTULOS	GASTOS O	BLI	GATORIOS		Voluntarios		TOTAL	
2	OOR SET TOOL SET OF LEEPING TO SEE	Inmediatos		Diferibles		Voluntarios	511		
-			-			e elpitatio _s au	10	0.10	
1.0	Gastos del Ayuntamiento	26.000	>	500	>>	500 »		27.000 »	
	Policía de seguridad	16.000	>	500	>	500 »	514	17.000 •	
	Policía urbana	20.000	>	5.000	»	1.000	(2)	26.000	,
4.0	Instrucción pública	3.000	»		150	ransin Sb am	16	3.000 *	•
5,0	Beneficencia	5.000	»	5.000	>	aotavene	in 1	10.000 *	•
6.0	Obras públicas	16.000	>	,		4.717 72		20.717 72	2
7.0	Corrección pública	3.000	»	. »		•		3.000	•
9.0	Cargas	82.000	,	3.000	»	»		85.000	>
10.0	Obras de nueva construcción	Miles Candin				1.000 »		1.000	,
11.0	Imprevistos	1.000	•	*		>		1.000	*
	Resultas,	renderation in N-10 oderation		6.000	,			6.000	,
- 405 - 405		172 000	,	20.000	,	7.717 72	2	199.717 7	2

Y se publica en el «Boletin Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 5 de abril de 1906.

Antonio del Campo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1906

MES DE ABRIL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes r anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

		OBLIGA'	rorios	onot ab	Correspon-	Part -
Capí		de pago inmedia- to é inexcusable	De pago	Voluntarios	den á período ordi-	
Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	al tiempo de su vencimiento	diferible 	isposicio	nario de 1906	-
Practack		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.0	Gastos del Ayuntamiento	1.000	200	10s ingresos 008	2.000	Ingo
		ACTION OF A STREET	Notice of the sector may be	THE STREET WAS TRANSPORTED	Charles and Sections of	2.000
2.°	Policía de seguridad	1.000	300	200	1.500	1.500
3.°	Policía urbana y rural	900	1.500	300	2.700	2.700
4.0	Instrucción pública	600	1.300	200	2.100	2.100
5.0	Beneficencia	1.000	1.500	300	2.800	2 800
6.°	Obras públicas	800	1.000	200	2.000	2.000
007.99	Corrección pública	400	» of	Avuntamiei	400	400
8.0	Montes I	100	500	200	800 Block	800
9.0	Cargas	1.000	8.000	3.000	12.000	12.000
10	Obras de nueva construcción	»	3.000	poile pig 1	3.000	3.000
A COLUMN TO STATE OF	Imprevistos	· · · · · » · · ·	400		лдой 400 Т	400
12	Resultas			icag	Olens pub	0.000
MATELLA SOLLAR	Totales	6.800	17.700	5.200	29.700	29.700

En Castro Urdiales á veintisiete de marzo de mil novecientos seis.

000.0 En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de marzo último fué aprobada la precedente distribución de fondos. · UDUE

Castro Urdiales 3 de abril de 1906.

OFF.

Severino Duo.

Antonio del Campo.

est of object v. B. Spinivord at ob. (Isiofic) disofic Zacarias Díaz Romeral,

Sauthander 5 de abril de 1906.

melo en oirasecretario na de citado Real decreta.

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1905.

Octubre 1.0

Se enteró la Corporación del plano y cuenta del deslinde del río Asón, hecho á instancia de Ampuero, para los efectos de la pesca de salmones. El costo asciende 4 1.716 pestas y 80 céntimos y e reclama á Rasines la mitad. Que Rasines nada pidió ni le hace falts, por que se le ha privado del propio de la pesca de salmones. Que como Ampuero venía disfrutando y se le ha quitado sin notificarle ni cirle. Que el declinde debió hacerse como aconsejaba la Superioridad, cruzando el río en sitio que compartiera la importancia de la pesca, y no se hizo así por que el señor Alcalde de Ampuero puso por condición indiscutible se hiciera el cruce en el sitio que él designó. Que el deslinde longitudinal que han hecho es inutil, inestable y caro. Que cuando Rasines recobre el disfrute de la pesca y le sea útil el deslinde que han hecho los de Ampuero entonces pagará lo que le corresponda y sea justo.

Se enteró la Corporación de que el arrendatario de consumos sobre líquidos resta 950 pesetas del ter-

cer trimestre. I and mentana of

Pagar sus haberes del tercer trimestre à los empleados del Ayuntamiento, la cuenta de material y electos timbrados, retribuciones escolares y al tamborilero.

Se nombró Comisión que asista al reconocimiento del deslinde de fincas del señor Calvo, colindantes

a terrenos del común.

Pagar con cargo á la cuenta y fondos de festejos varios gastos hechos con motivo de la corrida de toros celebreda el día 27 de septiembre último.

Se enteró la Corporación de que el arrendatario de consumos de carnes resta 231 pesetas y 53 céntimos del tercer trimestre.

Pagar á la Diputación provincial 653 peretas y 81 céntimos del reparto y arbitrio del tercer trimes-

Entregar al Juzgado la denuncia don José Diego Martinez, por aprovechamiento de maderas del monte público.

Pagar 30 pesetas de gastos al Compromisario que fué a Santander a tomar parte en la elección de Senadorea.

Autorizar al portero para que pueda ausentarse temporalmente, dejando de sustituto á don Lázaro Carnicero.

Pagar 12 pesetas y 50 céntimos de objetos que en unión de otros se dieron de premio á los alumnes de las escuelas.

Octubre 15

Reproducir el acuerdo respecto a la inutilidad, insolidez y caro que es el deslinde del río Asón, que han hecho los de Ampuero para los efectos de la pesca de salmones. Que Rasines nada pidió y nada pagará hasta que se le devuelva el propio de la perca que disfrutaba desde tiempo inmemorial y se le quitó sin noticiarle ni oirle.

Aprobar el extracto de los acuer-

dos del tercer trimestre.

Aprobar el reparto de las contribuciones de riqueza rústica y

pecuaria. Se enteró la Corporación del peso y valor de la carne de los dos toros lidiados el 27 de septiembre último.

Reproducir los bandos prohibiendo las derrotas de las mieses y fijando las multas que pagarán los infractores.

Requerir à algunos vecinos para que retiren las árgomas que para hacer estiércol han puesto en la vía pública.

Publicar edictor haciendo saber los sicios, forma y fechas en que se han de cortar las leñas para

usos vecinales.

Preguntar à la Superioridad en qué oficina y en qué estado se halla el expediente de solicitud de excepción de venta de los montes propios y de común aprovechamiento de este Municipio, incoado en el año 1898.

Pagar 60 peretas y 50 céntimos de gastos de la Comisión de Montes en la práctica de reconocimientou, señalamientos y tasaciones, con asistencia del señor Ingeniero y de un Ayudante.

Pagar con cargo á la cuenta y fondos de festejos públicos los dos toros lidiados el 27 de septiembre.

Elevar á 250 pesetas anuales las retribuciones escolares de la Maestra de Rasines.

Socorrer con 20 pesetas al vecino pobre Juan Gil Viar.

Noviembre 5

Pagar 140 pesetas y 44 centimos de gastos de la carcel del partido del tercer trimestre.

Pagar 15 pesetas por una lata

de petróleo para alumbrado de las clases nocturnas que se dan en las escuelas de niños.

Pagar 34 pesetas y 55 céntimos por reparaciones en el edificio de la escuela de niñas.

Pagar un traje de uniforme ofi-

cial para el portero.

Sa enteró la Corporación de que la Hacienda ha abonado 514 peretas y 38 céntimos de recargos de contribuciones.

Pagar al Tesoro 837 peseta y 23 céntimos que se restan del en-

cabezo de consumos.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos que piden se prohiba á la Electra Vasco-Montañesa aprovechar más cantidad de agua del río Asón que la que le fué concedida.

Que el 26 del actual se verifiquen los remates de arriendo de

consumos para 1906.

Noviembre 19

Pagar 13 pesetas y 50 céntimos, importe de cohetes voladores para lucimiento de fiesta: públicas.

Pagar 33 peretas y 50 céntimos de gastos hechos con motivo de las elecciones municipales.

Se enteró la Corporación de que el arrendatario de consumos de líquidos ha entregado 510 pesetas para el cuarto trimestre y resta 2.190 pesetes.

Nombrar al Concejal señor Lastra Jefe del personal de guardería

rural municipal.

Encargar al portero la distribución y recogida de las hojas declaratorias de los obligados al impuesto de cédulas personales, para formar el padrón de 1906.

Se enteró la Corporación de que han sido aprobados los repartos de contribuciones de riqueza rús-

tica, pecuaria y urbana.

Diciembre 3

Se enteró la Corporación de que se ha pagado al Tespro el total del encabezo de consumos y de las obligaciones de primera enseñanza.

Pagar al Tezoro 186 pesetas por el 10 por 100 de leñas para hogares, pastos para ganados y de unos robles para obras municipa--les.

Se formalizó el ingreso de 37 pesetas y 30 céntimos abonados por el Tesoro por expendición de cédulas personales.

Girar una visita semestral á las ercuelas examinando á los niños y niñas y levantar acta del estado y resultado de la enseñanze.

Pagar 175 peretas por reparaciones hechas al reloj de la Torre y sus accesorios que estaba parado y tanto servicio hace al pueblo.

Suplicar al señor Gobernador civil que remita la copia de las Ordenanzas municipales, aprobadas por la Diputación el 27 de abril último.

Contribuir con 50 pesetas para fundir las dos campanas de Cereceda que estaban rotas y hacen falta al pueblo.

Informar favorablemente en la solicitud de 75 áreas de terreno erial para cultivarlo; que existen más de dos mil hectareas de terreno no erial cuya venta para el cultivo conviene facilitar.

Se enteró la Corporación de haberse verificado el 26 los remates del impuesto de consumos para 1906: el de liquidos en 9.460 pesetas y el de carnes y cereales en 2.750 pesetas, y que ya han sido aprobados por la Administración.

Nombrar á don Miguel Gómez para que instruya los expedientes que determina la Real orden del 7 de octubre de 1902 contra siete padres de mozos prófugos, para que hagan el depósito que señala el artículo 33 de la ley de Reemplazos.

Diciembre 17

Se enteró la Corporación de que ha sido aprobado el presupuesto municipal para el próximo eño de 1906.

Se enteró la Corporación de que el reparto de la Diputación provincial para 1906 resulta aumentado en 454 pesetas y 12 céntimos, debido á haber incluído en los conceptos de base la considerable contribución que al Estado paga la Electra Vasco Montañesa, cuyo considerable recargo municipal vefa con gusto el Ayuntamiento, pero al fin resulta ilusorio y nulo porque lo lleva con creces la Diputación provincial.

Pagar 58 pesetas de gestos de elecciones, cuyo concepto este año ha sido recargado por haberlas habido de Senadores, de Diputados á Cortes, de Diputados provinciales y de Concejales.

Por razón de economía, en vista de que los ingresos bajan y los gastos obligatorios aumentan, se acordó suprimir el cargo de guarda rural municipal, que á satisfacción del Ayuntamiento desempeñaba don Marceliano Ortiz.

Que el guarda temporero don Joaquín Ralse continúe vigilando los montes y mieses, con el haber de 15 pesetas mensuales y la tercera parte de las multas.

M.E.C.D. 2015

Pagar 25 peretas y 65 céntimos, importe de libros, papel y otros menajes para las escuelas.

Pagar 3 pesetar por conducción de material y documentos municipales por el tren en varias veces.

Rectificar la lista de vecinos pobres que durante 1966 han de recibir gratuitamente asistencia médica y farmacéutica.

Diciembre 31

Cobrar 2 pesetas de jornal á cada uno de los vecinos de Cereceda que no han concurrido á la reparación de caminos vecinales.

Rebajar 2 pesetas de su haber al músico Juan Sáinz, por no haber tocado el 25 del presente.

Pagar sus haberes á los empleados del Ayuntamiento, cuenta de material y timbres del cuarto trimestre, retribuciones escolarca á los Maestros y alquiler de habitación del de Ojébar.

Pagar 9 pesetas diez céntimos de gastos de reparación de caminos vecinales.

Formalizar el ingreso y salida de las 1.269 pesetas y 59 céntimos de recargos municipales sobre contribución rústica, pecuaria y urbana, que la Hacienda ha aplicado á pagos de primera enseñanza.

Formalizar el ingreso de las 150 pesetas y 76 céntimos de intereses líquidos de dos inscripciones afectas á instrucción pública.

Formalizar el ingreso de 9 pesetas y 86 céntimos de intereses líquidos de una inscripción de propios enagenados, por cuyo concepto debía poseer este Municipio algunos miles de pesetas de sus propios enagenados.

Ingresar en Caja 21 penetas y 75 céntimos del resto de recargos de cédulas personales del año 1904.

Ingresar en Caja 34 pesetas de multas municipales liquidadas.

Se enteró la Corporación de que se hallan pendientes de cobrolas siguientes cantidades: 781 pesetas y 50 céntimos de la renta de 1905 de las Obras pías afectas á las escuelas de niñas de Rasines y de niños de Ojébar; 648 pesetas y 21 céntimos que debe don Emilio Docal de intereses de inscripciones que tuvo á su cargo desde 1888 hasta 1903; 3.100 pesetas que debe don Francisco Gil Peral del arriendo de consumos de 1905; 1.645 pesetas que debe don Felipe Ozaba del arriendo de cosumos de 1905, y 110 pesetas que debe don Aureliano Lopez del arriendo de consumos del presente año.

Se enteró la Corporación de que

The Balesse Ol Taga'i

des: 653 pesetas y 81 centions des: 653 pesetas y 81 centions fa Diputación provincial por parto y arbitrio del cuarto mestre, y 123 pesetas y 94 centions del cuarto del cuarto

los gastos del cuarto trimestra.

Pagar 31 pecetas y 50 céntimentos importe de medicamentos nistrados á vecinos pobres dos te el año 1905, además de los certas tratados.

Pagar 10 pesetas y 80 centide anuncios publicados en el la LETÍN OFICIAL.

Nombrar Comisión que informen la solicitud de 25 areas de la rreno para el cultivo.

Se enteró la Corporación de que que dan sin recaudar 78 pesetas y 25 céntimos de recargos de cédales personales del presente da de 1905.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Rasines à 21 de erero de 1906.— El Alcalde, Eusebio Gordon.—B Secretario, Dalmacio Castillo.

->+-

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1905.

Sesión de 9 de octubre

Quedar enterados de haberes ingresado lo correspondiente al mu de septiembre último por el remite de puestos públicos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas.

Abonar á don Manuel Blanco dimporte de los uniformes que hi confeccionado para la guardia minicipal.

Quedar enterados de habera concedido al Ayuntamiento la proprior roga de ocho meses que tenía de licitada para dar cumplimiento lo dispuesto en las condiciones 2 lo de la Real orden de concesión de la marisma.

Aprobar el provecto de prest puesto ordinario para 1906 y du cuenta del mismo a la Junta nicipal.

Solicitar un aumento de gravamen, en vista del déficit que re sulta en el presupuesto municipal para 1906.

Sesión de 16 de octub

Aprobar dos informes de la Cr misión de Fomento. Quedar enterados de haber ingresado la dozava parse del re

de consumos, correspondienel mes de septiembre último. Queder enterados de haber sido duids en el plan general de esdios para al año próximo la ca-

etera de Berria de Santoña. Consignar en el presupuesto re el sño próximo la cantidad 200 pesetas para establecer un apo de demostración agrícola. Formular las condiciones de ontrato para cesión á la Papelera Bepanola de la marisma sita á la sirgen derecha de la canal de Boo, en la bahía de esta villa.

El señor Presidente dió cuenta de haterse firmado la escritura de ceión definitiva del terreno que cupa el Asilo del Sagrado Co-

Queder enterados de la carta que ha dirigido al mismo la seño n Superiora del Aeilo del Sagrado Corazón dando gracias por la cesión de que antes se hace mé-

Que la Comisión de Policía informe sobre si existe o no necesided de adquirir capotas de abrigo para la guardia municipal noc turna. Laboration table in section in the section i

Sesión de 25 de octubre

Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta de asociados en la sesión celebrada el día 21 del corriente.

Quedar enterados de haber sido admitida la excusa presentada por don José de la Fragua para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Se leyó una real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña al Concejal del miamo don Lucilo Bravo.

Por consecuencia del nombramiento de Alcalde recaído en el señor Bravo queda vacante el cargo de Procurador Síndico del Municipio, habiéndose nombrado en La lugar al Concejal don Enrique Crespo y Fragua. Il mahanana

Aprobar una cuenta de jorna-

Hacer efectivo el 16 por 100 de recargo municipal sobre las contribuciones de industria y comer-J carruajes de lujo durante el

de 1906.

Probar una permuta de terrellevada á efecto con don Vi-

Quedar enterados de haber sido Dúma Angela González el panteón rencia 15 de primera de prefe-

Aprobar las cuentas municipales correspondientes à los ejercicios de 1902 y 1903.

Sesión de 1.º de noviembre

Dar exacto cumplimiento á la circular del Gobierno civil que sobre elecciones municipales publi ca el BOLETIN OFICIAL fecha 28 de octubre último.

Determinar el número de señores Concejales que corresponde cesar en el presente año.

Hacer constar que existe una vacante ocasionada por la defunción del Concejal don Manuel Peña.

Quedar enterados de que por don Sinforiano Cuadra se ha ingresado el importe de las sepulturas a perpetuidad que ha adquirido en el cementerio municipal.

Aprobar varias cuentas.

Formar un presupuesto y las condiciones oportunas para subastar durante el año próximo la conservación y arreglo de las tuberfas, liaves y demás de las fuentes públicas.

Autorizar al señor Presidente y Concejal señor Alonso para que interesen del Arquitecto provincial el despacho del expediente para la construcción de nuevas escuelas.

Sesión ordinaria de 6 de noviembre

El señor Presidente manifestó procede hacerse en esta sesión el sorteo de los señores Concejeles que deberán cesar con motivo de la próxima renovación del Ayuntamiento, y que son: uno por precepto de lo que dispone el artículo 45 de la ley Municipal, y otro por no corresponder á este Municipio en la actualidad más que 12 Concejales, pues no llega á 5.000 habitantes el censo de población.

Enterados los señores Concejales acordaron sertear uno por cada Sección de que consta este término municipal.

Verificado el sorteo, resultó designado por la 1.ª Sección el Concejal don Jenaro Diego Palacio y por la 2.ª don Ambrosio Herreria Alonso, á les cuales toca cesar en 1.º de enero de 1906.

Aprobar dos informes de Fomento, as ab abloaded lawner

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre último.

Aprobar un informe del señor Maestro de obras municipales por el que se propone el arreglo de las casetas de la Dársena con destino á los vigilantes de consumos.

Sesión de 15 de noviembre

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía.

Quedar enterados de haberse ingresado lo correspondiente al mes de octubre último por consumos y puestos públicos.

Quedar enterados de que por la Administración de Hacienda ha sido aprobado el medio de administración municipal adoptado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el impuesto de consumos durante el año de 1906.

Conceder al vecino don José Solana 80 metros de muralla que solicita.

Adquirir 75 ejemplares de la obra La Golondrina, de don Enrique Menéndez y Pelayo.

Quedar enterados de la Real orden aprobando el plan de ferrocarriles secundarios.

Que el Concejal señor Palmas se encargue de dirigir las plantaciones y trabajos que en lo sucesivo se ejecuten en los terrenos destinados á este efecto en la playa de Berria.

Sesión de 22 de noviembre

Aprobar un informe de la Comisión de Policía por el que se propone la adquisición de ropa de aguas para el guarda sepulturero.

Quedar enterados de haberse ingresado por los herederos de doña Angela González el importe del panteón núm. 15 de la clase 1.ª

Aprobar una cuenta de don José

Antolin Vega.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de medicamentos.

Denegar las peticiones que se han hecho de bóvedas del baluarte para viviendas.

Que se informe sobre la urgente necesidad que existe de reparar el tejado y sanear el muro Norte de la iglesia parroquial de esta villa.

Que la Comisión de Policia formule el oportuno pliego de condiciones para llevar á efecto la subasta de puestos públicos.

Pasar un aviso al vecino don Alejandro García á fin de que haga desaparecer el estercolero que tiene establecido en la subida de San Martin. Martin.

Sesión de 29 de noviembre

Quedar enterados de haberse ingresado por los señores Hijos de Llague el importe de una sepultura á perpetuidad.

Ceder á don Carlos Albo el ba-

luarte que solicita.

Señalar el plazo de un año á don José Solana para el derribo de los 80 metros de muralla que se le han concedido.

Quedar enterados de no haberse presentado reclamación alguna contra la elección de Concejales últimamente verificada.

Quedar enterados de haberse recibido los 75 ejemplares pedidos de la obra titulada La Golondrina.

Comisionar al señor Procurador Síndico para que represente á este Ayuntamiento en la junta de partido que tendrá lugar en esta villa el día 6 de diciembre próximo.

Sesión de 6 de diciembre

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de noviembre último.

Verificar el sorteo de las obligaciones que corresponde amortizar en el presente año, el día 17 del actual.

Aprobar una cuenta de la señora viuda de don Angel Rocillo.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía para la subasta de puestos públicos.

Socorrer al vecino Manuel Marquinez para que pueda trasladar á Santauder á una hija que tiene enferma con el fin de ingresarla en el Hospital provincial.

Autorizar á la Alcaldía para que verifique el reintegro de las obligaciones del empréstito municipal de este Ayuntamiento.

Que por el señor Maestro de obras municipales se practique un minucioso reconocimiento scbre el estado en que se encuentran las casas que los herederos de doña Juana Rosa Fernández tienen en el barrio de la Cosa.

Dar a cada individuo de la clase de tropa del Regimiento que guarnece esta villa un cuartillo de vino el día de Nochebuena.

Sesión de 13 de diciembre

Quedar enterada la Corporación de que se ha ingresado en el Caja municipal la dozava parte de los remates de consumos y puestos públicos, correspondientes al mes de noviembre último.

Renovar la póliza del seguro de incendios que este Ayuntamiento tiene con la Companía «La Unión v el Fénix Español».

Quedar enterados de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el presupuesto de este Ayuntamiento para 1906.

Dar cumplimiento exacto á lo

M.E.C.D. 2015

acordado por la Junta loca lde Sanidad de esta villa con fecha 12 del actual.

Autorizar á la Alcaldía para que resuelva sobre la petición que ha ce el Municipio el vecino Manuel Cerro.

Sesión de 20 de diciembre

Ratificar el acta de la sesión celebrada con motivo del sorteo de obligaciones del empréstito municipal.

Quedar enterada la Corporación de haber sido adjudicada á don Pedro Ullán la subasta de puestos públicos.

Quedar enterados de una comunicación del señor Coronel del Regimiento de Andalucía dando las gracias por el donativo de un cuartillo de vino por plaza, que ha hecho este Ayuntamiento.

Aprobar una cuenta del industrial don Adolfo Fernández.

Nombrar Administrador del impuesto de consumos de esta villa al vecino don Heliodoro López, é Interventor del mismo ramo á don Anastasio López.

Fijar en siete el número de vigilantes del resguardo que han de prestar el servicio de tales en la actualidad.

Pasar á informe de Fomento la solicitud y plano que ha presentado al Ayuntamiento el industrial don Ramón Lavín.

Conceder la suma de 500 pesetas para la suscripción que ha de abrirse para recaudar fondos con destino á obras para dar trabajo á los obreros de esta localidad.

Verificar la poda del arbolado.

Sesión de 27 de diciembre

Quedar enterados de que por don Manuel Rubio se ha adquirido una sepultura á perpetuidad, y por los herederos de don Mateo Gómez el panteón número 15 de la clase 3.ª a Blanco epinela mbie

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de don Gregorio Mediavilla.

Aprobar una cuenta de don Francisco Rocillo.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento sobre lo solicitado por don Ramón Lavin.

Nombrar Inspector de carnes de esta villa, en propiedad, al señor Subdelegado de Veterinaria de este partido, don Gregorio Mediavilla.

Aprobar la liquidación de los trabajos ejecutados por el contratista de la prolongación de la calle del Duque de Santoña.

El Concejal señor Alonso proposición que presentó una proposición que la la dió carácta la aprobada y se la dio carácter t.

La Presidencia manifesto hebia nombrado vigilante del resgue. de consumos á Juan García Mar.

Enviar un expresivo voto de gracias al señor don Lorenzo Blan. chard por las semillas que ha regalado al Ayuntamiento para elplan-

Aumentar el sueldo, hasta 1.250 pesetas, al cabo de la guardia municipal don Juan Fernández.

Santoña 31 enero 1906.—El Alcalde accidental, M. R. Palmas.

COMPAÑIA

DEL

FERROCARRIL CANTABRICO

El Consejo de Administración de esta Compañia, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de sus Estatutos, convoca á los senores accionistas á junta general ordinaria para el día 23 del corriente, á las cuatro de la tarde, er el domicilio social de la Compañía, nueva estación del Muelle de Maliaño.

En las oficinas de esta Companía se entregarán cédulas de entrada á los señores accionistas que tengan derecho á la asistencia.

A continuación el orden del da que ha de ser objeto de deliberación.

Orden del día

1.º Aprobación de la Memorie, balance y cuentas del ejercicio de 1905.

2.º Distribución de beneficios. 3.º Nombramiento de tres senores Consejeros propietarios J

4.º Nombramiento de la Comiun suplente. sión revisora de cuentas para 1906.

Santander 11 de abril de 1906. -El Presidente del Consejo de la ministración, Estanislao de Abare

Pérdida de una libreta de la Caja rros, número 1.479, pertendo te a una sirviente.

So ruega la devolución a la cua de la Florida, núm. 1, 1.º

Tipografía "El Cantábrico" Compañía, 3